INDEPORTES ANTIOQUIA	**ANEXO I** **FICHA TÉCNICA**	Código:	F-CA-08
		Versión:	2
		Aprobación:	19/06/2024

El presente anexo se compone de i) Clasificación UNSPSC. ii) Ficha Técnica. iii) Especificaciones Técnicas. Iv) Lista de Productos

Objeto:	CONVENIO PARA CONTRIBUIR A LA EJECUCION DEL PROGRAMA DESARROLLO DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO PARA LA COMPETENCIA EN ARAS DE FORTALECER EL PROCESO DE ALTO RENDIMIENTO DE LOS ATLETAS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE BALONCESTO QUE REPRESENTARAN AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los servicios y/o ítems a adquirir están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación.

Clasificación	UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Eventos Competitivos	90141502	90000000	90140000	90141500

ALEJANDRO NAVARRO RINCÓN
Profesional Especializado
Metodólogo
Subgerencia de deporte asociado y altos logros

INDEPORTES ANTIOQUIA	ANEXO I FICHA TÉCNICA	Código:	F-CA-08
		Versión:	2
		Aprobación:	19/06/2024

Objeto:	CONVENIO PARA CONTRIBUIR A LA EJECUCION DEL PROGRAMA DESARROLLO DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO PARA LA COMPETENCIA EN ARAS DE FORTALECER EL PROCESO DE ALTO RENDIMIENTO DE LOS ATLETAS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE BALONCESTO QUE REPRESENTARAN AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027

2. FÍCHA TÉCNICA

A continuación se relaciona la ficha técnica de cada uno de los bienes y/o servicios a contratar.

No. del Producto	*1*
Nombre del Producto	*Eventos Competitivos*
Clasificación UNSPSC	*90141502*
Material	*No Aplica*
Tamaño	*No Aplica*
Características físicas	*No Aplica*
Presentación	*No Aplica*
Las demás que se consideren necesarias.	*No Aplica*

ALEJANDRO NAVARRO
RINCÓN
Profesional Especializado
Metodólogo
Subgerencia de deporte asociado y altos logros

INDEPORTES ANTIOQUIA	ANEXO I FICHA TÉCNICA	Código:	F-CA-08
		Versión:	2
		Aprobación:	19/06/2024
Objeto:	CONVENIO PARA CONTRIBUIR A LA EJECUCION DEL PROGRAMA DESARROLLO DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO PARA LA COMPETENCIA EN ARAS DE FORTALECER EL PROCESO DE ALTO RENDIMIENTO DE LOS ATLETAS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE BALONCESTO QUE REPRESENTARAN AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027		

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Relacionar las demás condiciones que el proveedor deberá observar durante la ejecución del contrato:

Condiciones Generales y/o Particulares

Para efectos del cumplimiento del Convenio, la Liga deberá cumplir con las obligaciones que se detallan a continuación:

1. *Ejecutar el recurso en el desarrollo del objeto del convenio, es decir la participación de los deportistas que conforman la selección Antioquia en preparación y competencias deportivas de carácter nacional e internacional de acuerdo con las diferentes disciplinas, de conformidad con las líneas de inversión avaladas y en virtud de la propuesta presentada por la entidad apoyada y aceptada por el Instituto.*
2. *Entregar al Supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA, la información relativa a los contratos que se suscriban para desarrollar el objeto del presente convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la persona natural y/o jurídica con quien contrató y la información de pagos (facturas, cuentas de cobro, consignaciones).*
3. *Entregar conjuntamente con el informe de rendición de cuentas, un informe donde se detallen los objetivos alcanzados, la población total impactada, los resultados de la intervención y las dificultades encontradas.*
4. *Anexar a los informes registro fotográfico que evidencie las actividades realizadas durante la ejecución del convenio.*
5. *Presentar durante la ejecución del Convenio, y para la realización de los desembolsos, la acreditación de la realización de pagos al Sistema de seguridad social, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.*
6. *Realizar el montaje de la información solicitada en la plataforma SECOP II, en relación con la ejecución del convenio y lo dispuesto por el supervisor.*
7. *Gestionar las autorizaciones y/o permisos necesarios de los padres, tutores o quien ejerza la patria potestad de los deportistas para ser parte del programa y para divulgar la imagen deportiva de éstos en caso de ser menores de edad, cuando aplique.*
8. *Dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los preceptos del Decreto 092 de 2017.*
9. *En caso de presentarse excedentes (variación en los precios respecto de los ofertados y avalados por Indeportes Antioquia o que los mismos no se encuentren de acuerdo con los precios del mercado) estos serán asumidos por la Liga.*
10. *Presentar las garantías en los términos exigidos para dar inicio a la ejecución del Convenio, así como constituir las demás garantías en relación con la ejecución de las demás actividades que así lo requieran.*
11. *Atender las especificaciones técnicas formuladas por INDEPORTES ANTIOQUIA y las recomendaciones que sean formuladas por el Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del Convenio.*
12. *Solicitar al supervisor designado, las modificaciones eventuales o de contingencia que se presenten y que afecten la adecuada ejecución del convenio, a efectos de gestionar el proceso interno respectivo, garantizando la debida ejecución de los recursos.*
13. *En caso de no ejecutarse la totalidad del recurso, la Liga deberá reintegrar o liquidar el saldo según corresponda a Indeportes Antioquia.*

Tipo de entrega, lugar y periodicidad:

No Aplica

Líneas de Servicio al Cliente:

Liga de Natación de Antioquia

Facturación y Pago:

Desembolsar a la LIGA, conforme a la solicitud o necesidad expuesta, teniendo en cuenta el presupuesto detallado, tomando en cuenta el análisis de precios que avalará la determinación de los mismos.

El desembolso inicial y los desembolsos parciales podrán ser hasta el 40% del valor del convenio, hasta solicitar el valor total del mismo.

La liga deberá entregar en la primera solicitud de desembolso carta remisoria, cuenta de cobro, informe de planificación técnica, presupuesto detallado, cotizaciones, clausulado del convenio, constancia de inicio del convenio, paz y salvo de seguridad social y parafiscales, certificación bancaria de la cuenta donde se realizará el desembolso; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-50 autorización de desembolso de recursos.

Una vez terminado el evento o la necesidad expuesta, deberá presentar la rendición de cuentas con todos los soportes y con los documentos anexos según formato de calidad F-AT-118 lista de chequeo rendición de cuentas, certificación por parte del Supervisor de que la rendición de cuentas presentada cumple con las exigencias establecidas.

Para solicitar los siguientes desembolsos la liga deberá presentar carta remisoria, cuenta de cobro, informe de planificación técnica, presupuesto detallado, cotizaciones, paz y salvo de seguridad social y parafiscales; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-09 acta de recibo a satisfacción y F-CA-58 Informe de Supervisión.

Los pagos se efectuarán por la Oficina de Tesorería de INDEPORTES ANTIOQUIA a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que la entidad apoyada designe para el efecto, de acuerdo a las políticas de pago de tesorería y disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC".

INDEPORTES deducirá de dicho valor los impuestos y gravámenes de ley a que haya lugar.

Reposición y/o ajuste de Productos:

La liga asumirá cualquier valor que no se contemple en la propuesta inicial y deberá realizar reintegro de los recursos asignados que no se han ejecutados en la calidad y forma como se describe en la propuesta que da origen al convenio

Plazo:

Desde el inicio de ejecución del convenio electrónico, sin exceder el 30 de diciembre del 2026.

Garantías:

La Entidad fuera de determinar diferentes controles y tratamientos a ser implementados para la mitigación del riesgo previsible en desarrollo del proceso contractual, considera pertinente que la entidad apoyada, para la ejecución del Convenio, como mecanismo de cobertura del riesgo pueda utilizar cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber:(1) Contrato de Seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

· ☐CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL: Cubrirá a INDEPORTES ANTIOQUIA los perjuicios directos derivados del a) incumplimiento total o parcial del Convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la entidad apoyada. b) el cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la entidad apoyada c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Este amparo será por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Convenio, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del Convenio, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

· ☐SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la ejecución del Convenio. Será por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor

total del Convenio y con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del Convenio, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

· ☐RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Será por una cuantía equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS (200 SMLMV) y con una vigencia igual al plazo de ejecución del Convenio, donde los asegurados sean: LA LIGA e INDEPORTES ANTIOQUIA y los beneficiarios: los terceros afectados e INDEPORTES ANTIOQUIA.

Autorizaciones, permisos y licencias requeridos por el proveedor para la ejecución

Las ligas deportivas deberán gestionar los recursos entregados por Indeportes Antioquia conforme a la propuesta presentada y avalada por la entidad; de igual forma, la destinación de recursos estará sujeta a los presupuestos aprobados dentro de la propuesta ante mencionada, y en caso de presentarse variantes en su desarrollo, deberán ser avalados por el supervisor del convenio; lo anterior en busca de la aplicación eficiente de los recursos de inversión.

La aplicación de recursos estará basada en las líneas de inversión avaladas por INDEPORTES ANTIOQUIA considerando el presupuesto y cronograma de ejecución del convenio.

Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto

Relacionar los demás documentos técnicos que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual.

ALEJANDRO NAVARRO RINCON
Profesional Especializado
Metodólogo
Subgerencia de deporte asociado y altos logros

INDEPORTES ANTIOQUIA	**ANEXO I** **FICHA TÉCNICA**	Código:	F-CA-08
		Versión:	2
		Aprobación:	19/06/2024

Objeto:	CONVENIO PARA CONTRIBUIR A LA EJECUCION DEL PROGRAMA DESARROLLO DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO PARA LA COMPETENCIA EN ARAS DE FORTALECER EL PROCESO DE ALTO RENDIMIENTO DE LOS ATLETAS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE BALONCESTO QUE REPRESENTARAN AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027

4.LISTA DE PRODUCTOS

N.	Producto	Presentación	Cantidad
No Aplica	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*

ALEJANDRO NAVARRO RINCÓN
Profesional Especializado
Metodólogo
Subgerencia de deporte asociado y altos logros